



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: Chile Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Orilladoras
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: PE n° 1/31 2017 Proyecto de Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto Eléctrico (11 páginas, en Español)
6.	Descripción del contenido: <p>El presente protocolo establece el procedimiento de certificación de seguridad para el producto eléctrico Orilladora, diseñada principalmente para su uso en la casa o para fines similares, de alimentación eléctrica monofásica, con elementos de corte no metálicos con una energía cinética no superior a 10J, utilizada por un operador de pie para cortar el césped, cuya tensión nominal no sea superior a 250 V para c.a. o 50 V para c.c., de acuerdo al alcance y campo de aplicación de la Norma IEC 60335-2-91:2008-02.</p>
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Seguridad
8.	Documentos pertinentes: <p>IEC 60335 2 - 91: 2008 - 02 Parte 2-91: Requisitos particulares para recortadoras de césped y recortabordes de césped manuales y con conductor a pie.</p> <p>IEC 60335 1 : 2010 - 05 + AD1:2013 + AD2:2016 Aparatos electrodomésticos y análogos Seguridad Parte 1: Requisitos generales</p> <p>Ley N° 18.410 de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción</p> <p>Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción</p> <p>Resolución Exenta N° 40 del 6 de septiembre de 2006 del Ministerio de Economía,</p>

Fomento y Reconstrucción	
9.	Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: -
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2-22827 5250 Fax: (+56)-2-22380 9494 Correo electrónico: Tbt_Chile@direcon.gob.cl http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20E N%20CONSULTA/PROYECTOPE1-31-2017ORILLADORA.PDF 1 archivo(s) adjuntos